



OFICIO Nº 0903 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº MU030T0001808 de fecha 06/10/2023.

MAT.: Responde solicitud de información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 06 de noviembre de 2023.

A: SRA. LIZETTE FERNÁNDEZ PARDO
DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Con fecha 06 de octubre de 2023, se ha recibido la solicitud de información pública Nº MU030T0001808, cuyo tenor es el siguiente:

"Junto con saludar, quisiera solicitar información de todas las patentes municipales emitidas en los años 2022 y 2023 vigentes en su comuna. La información requerida es la siguiente: 1. Nombre del representante legal 2. Rut del representante legal. 3. Rol. 3. Razón social. 5. Rut de la empresa 5. Dirección. 6. Giro o actividad económica. 7. Nombre de fantasía 8. Tipo de patente (comercial, microempresa familiar, profesional, entre otros). 9. Duración de la patente (si es indefinido o temporal) 10. Fecha de otorgación de la patente. 11. Cantidad de trabajadores. Idealmente en formato xlsx saludos atentamente Lizette Fernández Pardo..."

Efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl, banner "Transparencia Activa", materia "07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas", ítem "Patentes Comerciales", "Patentes Comerciales 2022" y "Patentes Comerciales 2023", en donde encontrará un ítem denominado "Rol Patentes (Excel)" descargable para cada año.

Respecto a:

- a) ***"nombre de fantasía"***; se informa que, esta información no se registra en el municipio.
- b) ***"duración de la patente"***; todas las patentes que figuran en la base de datos son indefinidas.
- c) ***"nombre de representante legal", "fecha otorgación de patente" y "cantidad de trabajadores"***; tratándose de datos que se encuentran en el expediente físico de cada contribuyente y en el entendido que son aproximadamente un total de 1.900 carpetas, donde se debe hacer revisión manual de cada una y considerando que el departamento de Rentas y Patentes solo dispone de 2 funcionarias, la realización de dicha acción ocasiona la distracción indebida de los funcionarios de la unidad. Debido a lo anterior expuesto, se aplica a la entrega de ésta información la letra c), numeral 1 del artículo 21 de la Ley 20.285.
- d) ***"Rut del representante legal"***; tratándose de un dato de carácter personal; que no se cuenta con la autorización expresa de los contribuyentes y que realizar la comunicación sobre afectación de derechos de terceros enunciada en el artículo 20 de la Ley 20.285 a un estimado de 3500 personas, enviando carta certificada a cada uno de ellas y que la realización de dicha acción ocasiona la distracción indebida del funcionario a cargo del Departamento Rentas y Patentes, además de implicar un costo aproximado por carta certificada de \$1.490, se aplica a la entrega de ésta información la letra c), numeral 1 y numeral 2 del artículo 21 de la Ley 20.285 y Art. Nº 4 de la Ley 19.628.



En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Lizette Fernández Pardo
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal
FRL/LPA/jra